



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
“Año de la Innovación y la Competitividad”

Acta No. CD-2019- 0065

Fecha: 16/05/2019

ACTA DE ADJUDICACIÓN

En uno de los salones de reuniones de **LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)**, ubicado en la avenida los Próceres No. 11, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas de la **ONAPI**, siendo las 02:00 horas de la tarde del día dieciséis (16) del mes de mayo del presente año dos mil diecinueve (2019), se reunieron el encargado del departamento administrativo **Lic. Cendic A. Blanco**, la encargada del departamento financiera, **Licda. Sarah de la Rosa**, el encargado de compras, señor **Nacol Lopez F.** y el encargado del departamento de Planta física el, **Ing. Parmenio Hernandez** como funcionario que solicita los Servicios. Actuando de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el señor Nacol López.

El señor Nacol López, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Evaluar y aprobar si procede las ofertas técnicas y económicas, recibidas para el proceso de referencia **ONAPI-UC-CD-2019-0065**, de Servicios **Mantenimiento (Recarga) de 65 Extintores de fuego de ONAPI, Central, Ore, y CATI.**

SEGUNDO: ADJUDICAR si procede, el proceso de referencia **ONAPI-UC-CD-2019-0065**, de compra **Mantenimiento (Recarga) de 65 Extintores de fuego de ONAPI, Central, Ore, y CATI.**

Acto seguido, el señor Nacol López, en su ya indicada calidad, expuso que la oficina recibió Una (1) oferta correspondiente a la siguiente compañía:

No.	Oferente	Oferta Económica
01	DE SOTO TRADING, SRL	RD 85, 845.00

En cuanto a la verificación de la documentación contenida en los sobre, los correos enviados y vía el portal transaccional relativa a la presentación de credenciales de los oferentes y ofertas técnicas y económicas se observa que en el caso de las credenciales de los oferentes son subsanables, pero que a fin de agilizar el proceso se le requerirá la documentación complementaria si procede, a los oferentes adjudicatarios del presente proceso.

Luego de lo antes expuesto, los participantes pasaron a la deliberación y posterior adjudicación del proceso de referencia **ONAPI-UC-CD-2019-0065, Mantenimiento (Recarga) de 65 Extintores de fuego de ONAPI, Central, Ore, y CATI.**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
“Año de la Innovación y la Competitividad”

para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos."

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), establece: "*Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento*",

CONSIDERANDO: Que la ONAPI debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006),

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTO: El cuadro de evaluación de ofertas de fecha 16 de Mayo de 2019, contentivo del Resultado de las Evaluaciones del proceso de referencia **ONAPI-UC-CD-2019-0065, de Mantenimiento (Recarga) de 65 Extintores de fuego de ONAPI, Central, Ore, y CATI.**

El encargado administrativo, el encargado financiero, el encargado de planta física y el encargado de compras, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, en todas sus partes el presente informe y recomienda la adjudicación del proceso de referencia, **ONAPI- UC-CD-2019-0065, de Mantenimiento (Recarga) de 65 Extintores de fuego de ONAPI, Central, Ore, y CATI.**



REPÚBLICA DOMINICANA

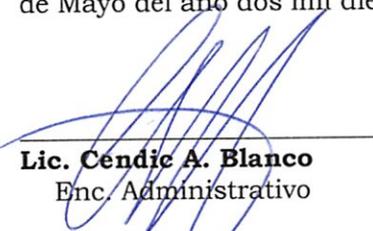
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
“Año de la Innovación y la Competitividad”

SEGUNDO: ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, a la empresa, **DE SOTO TRADING, SRL**, lo siguiente:

Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total estimado
1	Mantenimiento (Recarga) de 65 Extintores de fuego de ONAPI, Central, Ore, y CATI.	85,845.00	85,845.00
		Total general RD\$	85,845.00

TERCERO: Notificar a todos los oferentes en un plazo de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificaciones.

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve (2019).



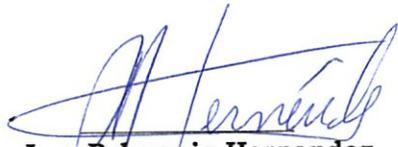
Lic. Cendic A. Blanco
Enc. Administrativo



Licda. Sarah de la Rosa
Enc. Financiero



Nacol López
Enc. De compras



Ing. Palmenio Hernandez
Enc. Planta Física